

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2010-16475 *Notificación de sentencia en procedimiento de demanda 330/2009.*

Doña Elsa Antón de la Calle, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 330 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Constantina Solana Fernández contra la empresa doña María Pilar Gorbantes, don Antonio Blas, doña María Incera Rocillo, herederos legales desconocidos de don Faustino Arredondo, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

FALLO

Estimo la demanda formulada por doña Constantina Solana Fernández contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, doña María Incera Rocillo, doña María Pilar Gobantes, don Antonio Blas y herederos desconocidos de don Faustino Arredondo, y en consecuencia declaro el derecho de la actora a percibir la prestación de Vejez-Sovi, condenando a las partes demandadas a estar y pasar por esta declaración y a abonar a la trabajadora el importe de dicha prestación que para el año 2008 ascendió a 357,60 euros, para el año 2009 a 368,33 euros y para el año 2010 a 375,70 euros, de cuyo pago responderá el INSS y la TGSS en un porcentaje del 82,94%; doña María Incera en el 10,768%; herederos legales desconocidos de don Faustino Arredondo en el 5,277%; doña María Pilar Gobantes en el 0,798% y don Antonio Blas en el 0,217%.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrá interponer recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña María Pilar Gorbantes, don Antonio Blas, doña María Incera Rocillo, herederos legales desconocidos de Faustino Arredondo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revista forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 29 de octubre de 2010.

La secretaria judicial,
Elsa Antón de la Calle.

2010/16475

CVE-2010-16475